

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
CONCEJO MUNICIPAL HATO COROZAL

**ACUERDO No. 019**  
**(Diciembre 9 de 1.998)**

POR EL CUAL SE CREA, CONSTITUYE E INSTITUCIONALIZA EL FESTIVAL  
INTERNACIONAL DE LA SOGA EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CASANARE.

El Concejo Municipal de Hato Corozal, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la ley 136 de 1.994 y:

**CONSIDERANDO:**

- A. Que es Hato Corozal, la cuna de nacimiento de famosos compositores, intérpretes y folcloristas en general, cuyo nombre no solo se escucha en todos los rincones de la Patria, sino que también transcinden a muy importantes latitudes Internacionales,
- B. Que ese semillero lleno de talento y juventud que hoy se levanta en el Municipio, es necesario respaldarlo, ayudarlo y animarlo con luces de verdadera voluntad y sincera esperanza.
- C. Que el **FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA**, es y ha venido siendo desde varios años atrás un verdadero y autentico evento de ejercicio musical que convoca y congrega a lo mas selecto del folclor llanero, a nivel Nacional como Internacional.
- D. Que el **FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA** requiere la atención esmerada de las entidades pertinentes, ya que expuesta su importancia debe ocupar el lugar que cierta y verdaderamente se merece.
- E. Que en consecuencia de todo lo anterior, el Concejo Municipal de Hato Corozal Casanare.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO** : Crease y constituyase como institución Municipal, **EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA**, en el Municipio de Hato Corozal-Casanare.

**ARTICULO SEGUNDO: EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA** en Hato Corozal, se llevara acabo anualmente y de manera alterna con el evento de Ferias y Fiestas Tradicionales del Municipio cuyo día central o de fondo es el 12 de octubre de cada año.

77

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
CONCEJO MUNICIPAL HATO COROZAL

**ARTICULO TERCERO: EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA** se alimentara económicamente para su funcionamiento de todo recurso tanto de orden oficial así como privado que procure la diligencia de su Junta Directiva y tendrá un rubro creciente propio en el Presupuesto Municipal y que se creara por quien corresponda y se denominara **FESTIVAL INTERNACIONAL DE LA SOGA DE HATO COROZAL.**

**ARTICULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sanción.

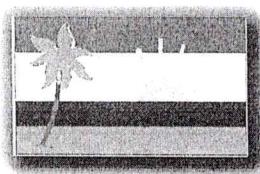
Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998)



**MARCOS ELADIO NIETO**  
Presidente



**LILIANA ACOSTA RIVERA**  
Secretaria



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL

---

**ACUERDO N° PTA 200-02-011  
(AGOSTO 30 DE 2013)**

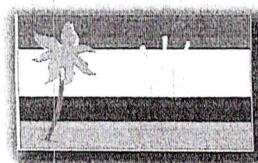
**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LA LLANERIDAD EN EL  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL - CASANARE”.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE HATO COROZAL-CASANARE**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 313 numeral 9, de la constitución política, el artículo 32, numeral 8 de la ley 136 y las expuestas en la ley 1551 de 2012 y.

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo segundo de la constitución política dispone que son fines esenciales del estado entre otros, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución.
2. Que el artículo 70 de la constitución política consagra que el estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.
3. El patrimonio cultural de la nación está constituido por los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de la naturaleza muebles e inmuebles a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbito



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL

como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

4. Que el artículo 313 de la constitución política en su numeral 9, preceptúa como función del concejo, dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

5. Que el folklor, las tradiciones llaneras, las manifestaciones representadas por la danza, la música, el joropo, las obras escritas, el vestido, el sombrero, el pantalón remangado, las cotizas, el poema llanero, las costumbres tradicionales, el trabajo de llano, su deporte el coleo, la comida y bebidas típicas y sus fiestas más populares, entre otras, conforman la característica la, **Raza Llanera**.

6. Que la destacada valentía de la Raza Llanera, le permitieron desde las campañas libertadoras, al ejército patriota generar grandes éxitos en nuestras batallas de independencia.

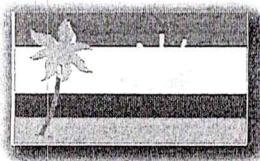
7. Que la administración municipal "**Yo Hago Parte De La Solución**" propende porque nuestra identidad y pertenencia a la **Raza Llanera** se perpetúe a través de las distintas generaciones. Y además, es responsabilidad de los hato corozaleños fortalecer, promulgar, y hacer prevalecer el patrimonio cultural inmaterial en las diferentes generaciones de nuestro terruño.

Que por lo mencionado anteriormente el Honorable Concejo Municipal de Hato Corozal, Casanare;

ACUERDA

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar el dia doce (12) de octubre de cada año como el dia de la Llaneridad Hato Corozaleña.

**ARTICULO SEGUNDO:** La administración municipal a través de la gerencia de desarrollo municipal convocara a la casa de la cultura municipal, a las asociaciones, a las fundaciones folklóricas, a las instituciones educativas, a los ganaderos, comerciantes, hoteles, restaurantes y a la población en general para que vistan atuendos o prendas llaneras y así se promocione el día de la llaneridad en el municipio de Hato Corozal.



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL

**PARAGRAFO:** Se invitarán a los fabricantes de artesanías llaneras para que este día demuestren sus habilidades, (picar la soga, hacer la jamuga, el cabestro, sueltas, cacheras, bosales, tapaojos, riendas, pecheras, nudos tradicionales llaneros, entre otras). Los restaurantes y personas que deseen podrán presentar muestras gastronómicas de nuestra región. Además, se podrán demostrar faenas llaneras.

**ARTICULO TERCERO:** Los funcionarios y servidores públicos del municipio de Hato Corozal acudirán al trabajo luciendo traje llanero o una prenda de identidad llanera.

**ARTICULO CUARTO:** Las instituciones educativas de nuestro municipio el día doce (12) de octubre de cada año harán cátedras sobre la cultura llanera y se harán jornadas lúdicas con base en la música llanera, el canto, la danza, coreografías, declamación, recreación de mitos, leyendas, sainetes y ejecución de instrumentos musicales autóctonos, como cuatro, arpa, maracas, bandola, entre otros.

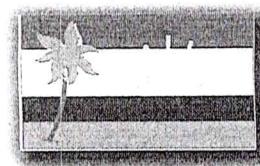
Este día los alumnos propenderán por cambiar el uniforme por atuendos llaneros, esto con el fin de perpetuar las raíces llaneras, que tradicionalmente han constituido el emblema regional que nos ha caracterizado nacionalmente.

**ARTICULO QUINTO:** En este día de la llaneridad las emisoras de radio difusión del municipio de Hato Corozal deberán entonar a las seis de la mañana el himno del municipio de Hato Corozal y posteriormente las notas del himno nacional, deberán propender por el incremento de la transmisión de la música llanera durante el transcurso del día.

**ARTICULO SEXTO:** En este día de la llaneridad las residencias, instituciones educativas, locales comerciales, entidades bancarias y demás entidades públicas y/o privadas deberán iar la bandera del municipio de Hato Corozal.

**PARAGRAFO:** Exigir a los artistas del municipio de Hato Corozal que en sus presentaciones culturales llaneras porten el atuendo o traje llanero típico y evitar presentaciones en traje particular.

**ARTICULO SEPTIMO:** Las asociaciones, escuelas o grupos folkloristas realizarán presentaciones artísticas con el apoyo de los gremios, facilitaran conjuntos musicales, danzas y vocalistas para que realicen presentaciones de artistas relacionados con el canto, la danza llanera artística, o tradicional, el balseado criollo o autóctono; Así como historia de los llanos, de los instrumentos musicales, del deporte del coleo y en general todo aquello que propenda por rescatar nuestra tradición llanera y de apoyar la celebración del día de la llaneridad.



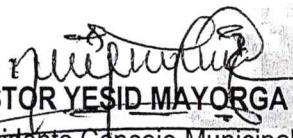
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL

**ARTICULO OCTAVO:** La organización estara a cargo del ente territorial o a quien haga sus veces el rol de promoción cultural.

**ARTICULO NOVENO:** Se dará reconocimiento de honor a quienes se hayan destacado por sus meritos obteniendo triunfos destacados para el municipio en todas sus expresiones llaneras, artes y letras.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Hato Corozal, Casanare a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2013

  
**NESTOR YESID MAYORGA ROJAS**  
Presidente Concejo Municipal

  
**FLOR ISABEL GUTIERREZ P.**  
Secretaria Concejo Municipal



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
DESPACHO ALCALDE  
"Yo, Hago Parte De La Solución!!!"



Hato Corozal, Casanare, 3 de Septiembre de 2013

## SANCIONADO

El Acuerdo N° PTA 200-02-011 de 30 de Agosto de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL"

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOSE ANTONIO ESTEBAN NUÑEZ  
Alcalde Municipal

Proyecto   
Liliana Vega Uva  
Secretaria Ejecutiva de Despacho

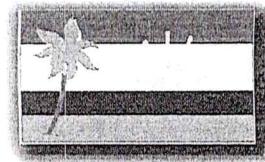
Calle 12 N°. 8-13, Commutador 6378066 – Fax: 6378214 Palacio Municipal  
E-mails: [alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co), [despacho@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:despacho@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal, Casanare

"Donde hay fe hay Amor, donde hay Amor hay Paz, donde hay Paz esta Dios y donde esta Dios no falta nada"



DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE HATO COROZAL – CASANARE

**CERTIFICA**

Que el acuerdo N° PTA 200-02-011 “POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE”. Actuando el concejo Municipal en sesiones Ordinarias correspondientes al tercer periodo del año constitucional 2013. Surtió trámite legal aprobándose en primer debate en la Comisión segunda permanente de gobierno, el día veintidos (22) de Agosto de 2013 y aprobándose en segundo debate en plenaria el día treinta (30) de Agosto de 2013 como lo establece la ley, quedando convertido en Acuerdo Municipal.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2013.

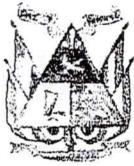


**FLOR ISABEL GUTIERREZ**  
Secretaria Concejo Municipal

---

“REPRESENTACION Y LEGITIMIDAD CON JUSTICIA SOCIAL”

Calle 12 # 8-13 Primer piso  
[concejo@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:concejo@hatocorozal-casanare.gov.co)



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
DESPACHO ALCALDE  
"Yo, Hago Parte De La Solución!!!"



CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACIÓN  
Nº 022

Hoy 4 de Septiembre de 2013, a las 8:00 A.M., se fija en cartelera Municipal y lugar visible AVISO, el Acuerdo N° PTA 200-02-011 de Agosto 30 de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE"

LILIANA VEGA UVA

Secretaria Ejecutiva del Despacho

CONSTANCIA SECRETARIAL DE DESFIJACIÓN  
Nº 022

Hoy 10 de Septiembre de 2013, a las 6:00 p.m. Se desfija en cartelera Municipal y lugar visible AVISO, el Acuerdo N° PTA 200-02-011 de Agosto 30 de 2013, "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE"

LILIANA VEGA UVA

Secretaria Ejecutiva del Despacho

Proyecto: Liliana Vega Uva  
Secretaría Ejecutiva de Despacho

Calle 12 N°. 8-13, Commutador 6378066 – Fax: 6378214 Palacio Municipal  
E-mails: [alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co), [despacho@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:despacho@hatocorozal-casanare.gov.co)

Hato Corozal, Casanare

"Donde hay fe hay Amor, donde hay Amor hay Paz, donde hay Paz esta Dios y donde esta Dios no falta nada"

28

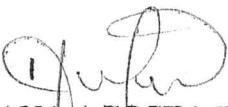
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE HATO  
COROZAL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

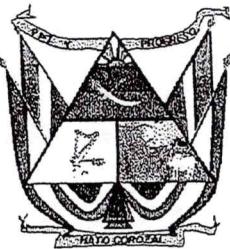
**CERTIFICA:**

Que el presente Acuerdo fue ampliamente debatido por la Comisión y en su segundo debate la plenaria como lo establece la ley, quedando convertido en Acto Administrativo del Municipio.

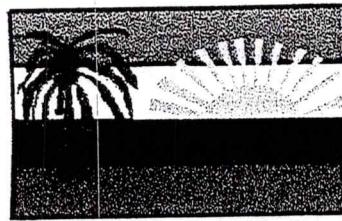
Dado en el salón del Honorable Concejo Municipal a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1.998)

  
**LILIANA ACOSTA RIVERA**  
Secretaria.

B XII-11/98 Liliana f



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
PERSONERIA MUNICIPAL



EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE HATO COROZAL DEPARTAMENTO  
DE CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 24 NUMERAL 9 DE LA  
LEY 617 DE 2000

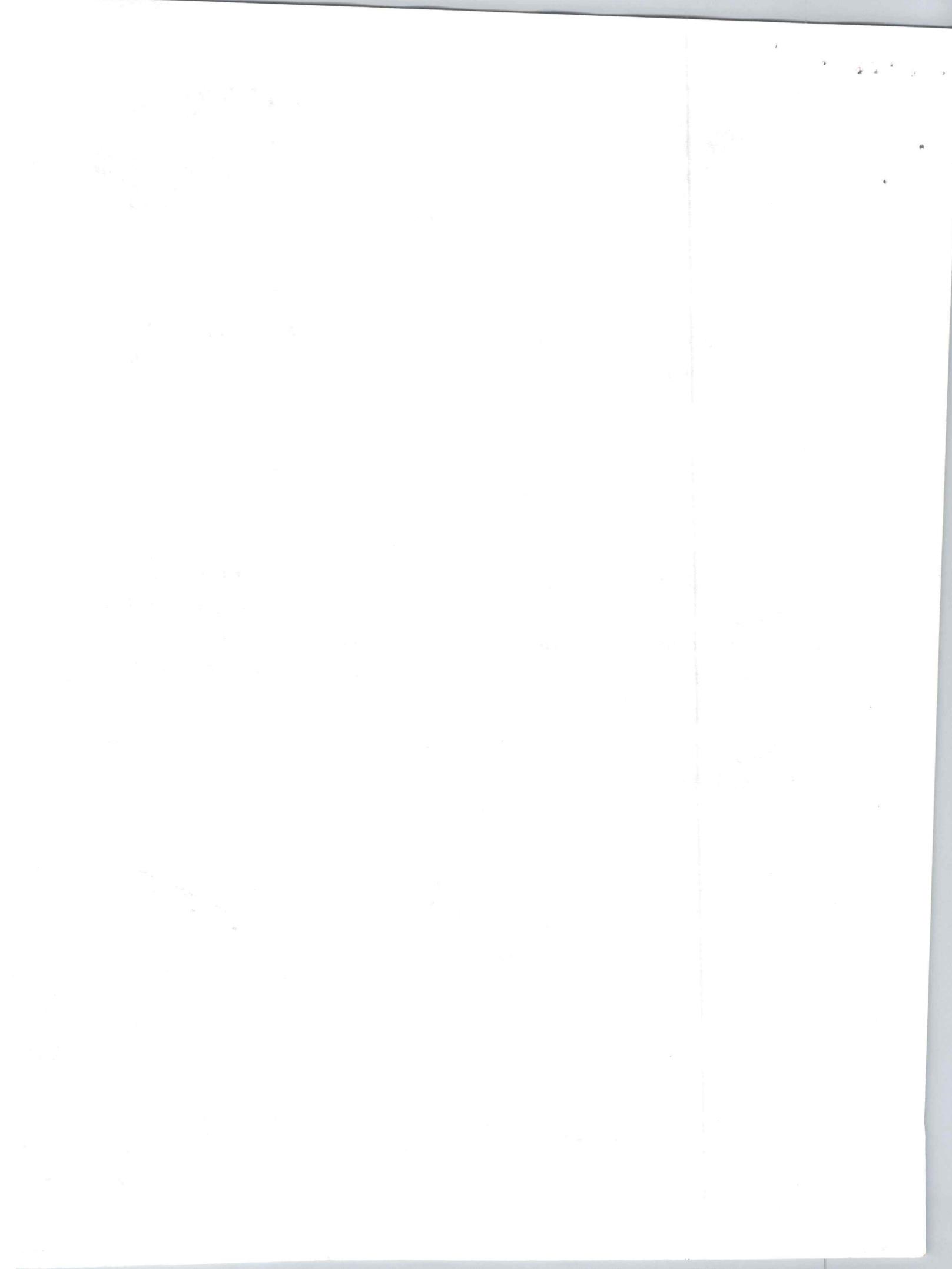
C E R T I F I C A:

Que el Acuerdo No. 200-02-011 de Agosto 30 de 2013 " POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE ", permaneció fijado en Cartelera Pública de la Alcaldía Municipal desde el cuatro (4) al diez (10) de Septiembre de dos mil trece (2013).

Dada en la Personería Municipal a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de dos mil Trece (2013).

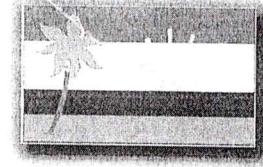
NANCY PIEDAD CRISTANCHO GUEDES  
Personer@ Municipal

ACTA SUSCRITA EN HATO COROZAL  
FECHA 17 SEP 2013  
RADICADO NO ...  
Folio ...  
Hora ... 14:16 P.M.  
Entrega CONCEPCION  
Recibe ...  
17 SEP 2013





DEPARTAMENTO DE CASANARE  
MUNICIPIO DE HATO COROZAL  
CONCEJO MUNICIPAL



Hato Corozal-Casanare, 30 de Agosto de 2013

Oficio: CMHC-PIE- 011

Doctor:

**JOSE ANTONIO ESTEBAN NUÑEZ**

Alcalde Municipal

E. S. D.

Ref.: Remisión Acuerdo No. PTA 200-02-011 de 30 de Agosto de 2013.

Cordial Saludo:

Respetuosamente, me permito remitir el Acuerdo No. PTA 200-02-011 de treinta (30) de Agosto de 2013, "**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL DIA DE LA LLANERIDAD EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE.**"

Lo anterior para que surta efectos de sanción y publicación respectiva.

Cordialmente,

**NESTOR YESID MAYORGA ROJAS**  
Presidente Concejo Municipal

1045  
..6.  
10.22 AM.  
Flore Gutiérrez  
02 SEP 2013

"REPRESENTACION Y LEGITIMIDAD CON JUSTICIA SOCIAL"

Calle 12 # 8-13 Primer piso  
[concejo@hatocorozal-casanare.gov.co](mailto:concejo@hatocorozal-casanare.gov.co)